



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de abril de 2025.

**VISTOS:** Informe N° 216-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 25 de abril de 2025 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 034-2025-DIRESA-HRM/UGC/MYVV de la profesional de la Unidad de Gestión de la Calidad Informe N° 481-2025-DIRESA-HRM/03 de fecha 25 de abril de 2025 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 125-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN del Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 772-2025-DIRESA-HRM/04 de fecha 24 de abril de 2025 de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Informe N° 145-2025-DIRESA-HRM/04-0/S.O de fecha 21 de abril de 2025 del Área de Salud Ocupacional, el Informe N° 017-2025-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS del Ing. de Seguridad Industrial del Área de Salud Ocupacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalizaciones y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, asimismo, el artículo 17° de la Ley antes mencionada, establece que, el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y legislaciones vigentes; por otro lado, el artículo 26° dispone que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento; -

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, aprueba los documentos de carácter referencial, que como anexo forman parte de la mencionada resolución;

Que, en el anexo 3 aprobado con Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se tiene la "Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", donde en su punto 2. Establece que, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de evaluación inicial o de evaluación posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, el plan anual de seguridad y salud en el trabajo está constituido por un conjunto de programas como: i. Programa de Seguridad y salud en el trabajo. ii. Programa de capacitación y entrenamiento y iii. Programa Anual de Servicio





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de abril de 2025.

de Seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Asimismo, debe contener la estructura básica que se encuentra establecida en el "Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobada con Resolución Ministerial N° 050-2013-TR;

Que, a través de Informe N° 772-2025-DIRESA-HRM/04 de fecha 24 de abril de 2025, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en mérito al Informe N° 145-2025-DIRESA-HRM/04-0/S.O. del Área de Salud Ocupacional, remite ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan de Trabajo por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025", para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado plan tiene por objetivo general, promover la conciencia y la acción para prevenir y controlar la tuberculosis en el lugar de trabajo protegiendo la salud y seguridad de los trabajadores y reduciendo el riesgo de transmisión de la enfermedad;

Que, mediante Informe N° 481-2025-DIRESA-HRM/03y Informe N° 481-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y emite opinión técnica favorable al "Plan de Trabajo por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025", indicando que el plan se encuentra articulado al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar las condiciones de salud en el departamento y AEI.01.02 atención preventiva y control de las enfermedades transmisibles de manera integral de la población del Departamento de PEI 2024-2028;

Que, con Informe N° 216-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 25 de abril de 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al "Plan de Trabajo por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"; por lo que, sugiere se remita al Área de Asesoría legal, para la emisión del acto resolutivo de aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025", el cual consta de nueve (09) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental – Área de Salud Ocupacional, el monitoreo y ejecución del Plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

KVVM/DIRECCIÓN  
JCM/HAL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.EPI  
(01) SALUD OCUPACIONAL  
(01) U.G.C  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA  
C.M.P. 036793 RNE 024985  
DIRECTOR EJECUTIVO

## PLAN DE TRABAJO POR EL DIA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**

M.E. Kokenson V. Vilca Maquera

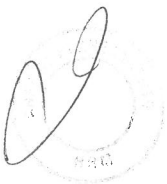
**JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL**

M.E. Idania Mamani Pilco

**ELABORADO POR:**

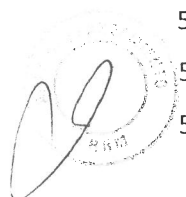
Ing. Jesús Gonzales Sosa.

Área de Salud Ocupacional – Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental



## CONTENIDO

|        |   |   |
|--------|---|---|
| I.     | INTRODUCCIÓN .....  | 4 |
| II.    | FINALIDAD .....   | 4 |
| III.   | OBJETIVOS .....   | 4 |
| 3.1.   | OBJETIVO GENERAL .....  | 4 |
| 3.2.   | OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....  | 4 |
| IV.    | ÁMBITO DE APLICACIÓN.....   | 5 |
| V.     | BASE LEGAL.....   | 5 |
| VI.    | CONTENIDOS .....  | 5 |
| 5.1.   | ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES.....   | 5 |
| 5.2.   | ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....  | 6 |
| 5.2.1. | Antecedentes .....  | 6 |
| 5.2.2. | Problemática .....  | 6 |
| 5.2.3. | Causas del problema .....   | 7 |
| 5.2.4. | Alternativas de solución.....   | 7 |
| 5.3.   | ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS, ACCIONES DEL PLAN<br>ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y POI..... | 7 |
| 5.4.   | ACTIVIDADES POR OBJETIVOS.....  | 7 |
| 5.4.1. | Inducción al marco normativo de la seguridad y salud en el trabajo. ....                              | 7 |
| 5.4.2. | Factores de Riesgo presentes en el ámbito laboral .....   | 8 |
| 5.4.3. | Salud Ocupacional.....  | 8 |
| 5.5.   | PRESUPUESTO.....  | 8 |
| 5.6.   | FINANCIAMIENTO.....   | 8 |
| 5.7.   | ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....   | 8 |
| 5.8.   | RESPONSABILIDADES.....  | 8 |
| 5.9.   | ANEXOS.....   | 8 |




|   |   |
|---|---|
| <b>CODIGO DE DOCUMENTO</b><br><input type="text" value="001-2025-HRM-UESA-A.I.C.E."/> | <b>DENOMINACIÓN:</b><br><br>PLAN DE TRABAJO POR EL DIA<br>MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD<br>EN EL TRABAJO 2025 |
| <b>TIPO DE DOCUMENTO</b><br><input type="text" value="ESPECIFICA"/>                   |   |
| <b>FECHA</b><br><input type="text" value="22/04/2025"/>                               |   |

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>REEMPLAZA A:</b><br><br>Ninguna | <b>ELABORADA POR:</b><br><br>Área de Salud Ocupacional - UESA |
|------------------------------------|---|



## I. INTRODUCCIÓN

El 28 de abril se celebra el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, una oportunidad para reflexionar sobre la importancia de proteger la salud y seguridad de los trabajadores en todo el mundo. En el sector salud, esta fecha es especialmente relevante, ya que los trabajadores de la salud enfrentan a riesgos biológicos a lo largo de su jornada de trabajo exponiéndolos a enfermedades infecciosas y contagiosas.

Han pasado aproximadamente 05 años desde que se declaró la pandemia, la misma que ha introducido riesgos en el trabajo mediante la transmisión de virus a través del contacto cercano, por lo tanto, esta enfermedad impacto significativamente en el personal con (TB), pues el personal con tenía un sistema inmunológico debilitado, haciéndolo susceptible de contagio.

Entonces, es preciso que el personal de salud tome conciencia de la importancia sobre la prevención del contagio de tuberculosis para reducir el riesgo de contagio.

## II. FINALIDAD

Concienciar a los trabajadores y empleadores sobre la importancia de la prevención y control de la tuberculosis en el lugar de trabajo, Promoviendo la implementación de medidas de prevención y control de la tuberculosis en el lugar de trabajo y a su vez fomentar la colaboración entre trabajadores, empleadores y autoridades de salud para prevenir y controlar la tuberculosis.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la conciencia y la acción para prevenir y controlar la tuberculosis en el lugar de trabajo, protegiendo la salud y seguridad de los trabajadores y reduciendo el riesgo de transmisión de la enfermedad.

Fortalecer la gestión institucional de acuerdo al objetivo estratégico institucional “OEI-11”  
Fortalecer la Gestión Institucional del personal del Hospital Regional de Moquegua.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Identificar los riesgos de exposición a la tuberculosis en el lugar de trabajo y evaluar los riesgos y determinar las medidas de control necesarias.
- 2) Implementar medidas de control para reducir la exposición a la tuberculosis en el lugar de trabajo.  
Utilizar equipo de protección personal (EPP) adecuado para prevenir la exposición.
- 3) Mantener una higiene adecuada en el lugar de trabajo para prevenir la propagación de la tuberculosis.
- 4) Capacitar a los trabajadores sobre la tuberculosis y las medidas de prevención, Educando a los trabajadores sobre los riesgos de exposición y las medidas de control



- 4) Capacitar a los trabajadores sobre la tuberculosis y las medidas de prevención, Educando a los trabajadores sobre los riesgos de exposición y las medidas de control

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación para todo el personal expuesto a factores de riesgo para desarrollar tuberculosis en el Hospital Regional de Moquegua a fin de brindar lineamientos enfocados a la prevención.

#### V. BASE LEGAL

- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- D.S. 005-2012-TR. - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. 312 - 2011 - MINSA Protocolo de Exámenes Médicos
- D.S. N° 042-F Reglamento de Seguridad Industrial
- Norma Técnica de Salud NTS N°215-MINSA-DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud

#### VI. CONTENIDOS

##### 5.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

- **Tuberculosis:** enfermedad infecciosa, generalmente de los pulmones, causada por la bacteria *Mycobacterium tuberculosis*. Se transmite de persona a persona a través de pequeñas gotitas en el aire cuando una persona enferma tose, estornuda o habla.
- **Condiciones de salud:** Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
- **Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean



consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

- **Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- **Contaminación del ambiente de trabajo:** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud.

## 5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

### 5.2.1. Antecedentes

La tuberculosis (TB) es una enfermedad infecciosa que puede ser transmitida a través del aire, lo que la convierte en un riesgo laboral importante para los trabajadores de la salud en los hospitales del Perú, a razón de ello, se establecieron las siguientes medidas:

- Establecer políticas de prevención de la TB en los hospitales, incluyendo la identificación de áreas de alto riesgo y la implementación de medidas de control.
- Capacitar al personal de salud sobre la prevención y control de la TB, incluyendo la utilización de equipo de protección personal (EPP).
- Realizar vigilancia epidemiológica para detectar casos de TB en el hospital y tomar medidas para prevenir la transmisión.

Así mismo, en 2006, se implementó la Estrategia de Control de la TB, que se enfoca en la detección y tratamiento de casos, la vigilancia epidemiológica y la educación para la prevención.

### 5.2.2. Problemática

Falta de ventilación adecuada en muchos hospitales del Perú facilita la transmisión de la TB.

La falta de espacios adecuados para la atención de pacientes con TB puede aumentar el riesgo de transmisión de la enfermedad.

La falta de personal capacitado en la prevención y control de la TB puede limitar la capacidad de los hospitales para prevenir la enfermedad.

La falta de recursos para la capacitación del personal puede limitar la capacidad de los hospitales para prevenir la TB.



La falta de inversión en tecnologías de control, como los sistemas de filtración de aire, puede limitar la capacidad de los hospitales para prevenir la TB.

La falta de conciencia sobre la importancia de la prevención de la TB puede limitar la capacidad de los hospitales para implementar medidas de prevención efectivas.

La falta de educación sobre la prevención de la TB puede limitar la capacidad de los hospitales para prevenir la enfermedad.

#### 5.2.3. Causas del problema

El contagio de tuberculosis (TB) en los hospitales es un problema complejo que se debe a una combinación de factores. A continuación, se presentan algunas de las causas más comunes:

La falta de diagnóstico y tratamiento oportuno de la TB puede aumentar el riesgo de contagio.

El no cumplimiento del tratamiento puede aumentar el riesgo de contagio y la aparición de cepas resistentes.

La falta de educación y conciencia sobre la TB y su transmisión puede aumentar el riesgo de contagio.

La falta de capacitación y educación sobre la TB y su transmisión puede aumentar el riesgo de contagio.

El no uso de equipo de protección personal (EPP) puede aumentar el riesgo de contagio.

#### 5.2.4. Alternativas de solución

Desarrollar políticas y protocolos claros para la prevención y control de la tuberculosis en el lugar de trabajo a través de campañas de educación para concienciar a los trabajadores sobre la tuberculosis y su prevención, Proporcionar equipo de protección personal (EPP) adecuado a los trabajadores expuestos a la tuberculosis.

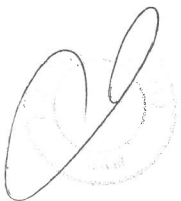
Realizar exámenes médicos regulares a los trabajadores expuestos a la tuberculosis para detectar casos tempranos y Realizar vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a la tuberculosis.

### 5.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS, ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y POI

- Objetivo Estratégico Institucional (OEI) - OEI.11: Fortalecer la gestión institucional, OEI.01, mejorar las condiciones de salud en el departamento, AEI.01.02, Atención preventiva y atención de enfermedades transmisibles de manera integral en la población del departamento.
- Actividad Operativa: 5005157 medidas de control de infecciones y bioseguridad en los servicios de atención de tuberculosis actividades por objetivos

#### 5.3.1. Inducción al marco normativo de la seguridad y salud en el trabajo.

- Principios de Ley de Seguridad y salud en el trabajo.
- Derechos y obligaciones del empleador
- Monitoreo de Agentes Ocupacionales por exposición a factor de Riesgo.
- Factor de riesgo físico



- Factor de riesgo químico
- Factor de riesgo biológico

### 5.3.2. Realizar actividades de Salud Ocupacional

- Exámenes médicos ocupacionales
- Manejo de accidentes con elementos punzo cortantes y salpicadura de fluidos.
- Prevención de enfermedades.

### 5.4. PRESUPUESTO

El presente plan presenta un costo en la actividad para celebrar el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo de:

Monto total de la ejecución S/ 400.00 nuevos soles. (Anexo 1)

### 5.5. FINANCIAMIENTO

El presente plan genera la necesidad de gastos al Hospital Regional Moquegua.

Fuente: Recursos Ordinarios.

### 5.6. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud ambiental realizara la verificación del presente plan, a fin de corroborar que todas las actividades contempladas en el documento se materialicen en beneficio de los trabajadores expuestos a factor de riesgo.

### 5.7. RESPONSABILIDADES

- **Nivel Regional**

El área de salud ocupacional del Hospital Regional de Moquegua es responsable de llevar a cabo la capacitación por el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo en relación a la prevención para minimizar el desarrollo de TB.

### 5.8. ANEXOS



### Anexo 1: Presupuesto

**Objetivo N° 01:** Promover la conciencia y la acción para prevenir y controlar la tuberculosis en el lugar de trabajo, protegiendo la salud y seguridad de los trabajadores y reduciendo el riesgo de transmisión de la enfermedad.

**Actividad:** Concienciar a los trabajadores y empleadores sobre la importancia de la prevención y control de la tuberculosis en el lugar de trabajo

**Periodo:** Mes de Abril 28 de abril.

**Categoría Presupuestal:** 016.

**Producto:** 3000691.

**Meta Presupuestal:** 017.

**Importe:** S/ 500.00 nuevos soles.

|                              | N° de Participantes | Especifica de gasto |                       | Presupuesto (S/) |
|------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|------------------|
| 1ER SEMESTRE                 | 100                 | 23.27.11.5          | Servicio Alimentación | S/ 500.00        |
| <b>TOTAL, DE PRESUPUESTO</b> |                     |                     |                       | <b>S/ 500.00</b> |

\*Participación del personal de salud de todos los Departamentos del Hospital Regional de Moquegua